



DECRETO N° 0899
NEUQUÉN, 01 NOV 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 6850-T-14 originado en la presentación de la ex agente TORRES AMALIA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.255.020; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita se revea su situación concediéndole el perdón administrativo y su reincorporación a la planta permanente por conmutación de la sanción de cesantía, a fin de recuperar su fuente laboral por ser el único sostén de su familia;

Que la sanción de cesantía le fue aplicada a la reclamante por Decreto N° 0751/13, que en fotocopia obra en las actuaciones, cuya Información Sumaria iniciada por Disposición N° 88/12 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, tramitó por Expediente OE N° 2765-M-12;

Que se incorpora Informe de Antecedentes Laborales y Personales de la encartada, del cual surge que su primer contrato de locación de servicios con el Municipio data del año 2000;

Que el área de Asesoría Legal Laboral, mediante Dictamen N° 10/15, expresa que lo solicitado se enmarca en las previsiones del Artículo 104º) del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza N° 7694, Anexo I-, siendo mérito del Órgano Ejecutivo Municipal, en ejercicio de sus facultades discrecionales, determinar la valoración de la procedencia o no de la gracia que conmute la pena;

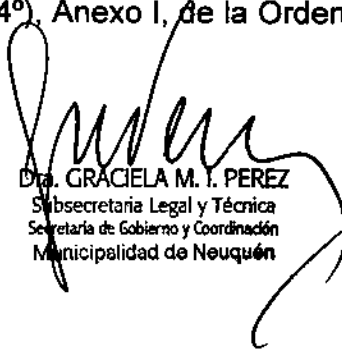
Que la Subsecretaría de Recursos Humanos eleva las actuaciones a la Subsecretaría Legal y Técnica para la continuidad del trámite pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REINCORPORAR a la Planta Permanente Municipal, a partir de su ----- notificación, a la señora **TORRES AMALIA BEATRIZ, L.P. N° 42409, D.N.I. N° 22.255.020, Clase 1971, Categoría de Revista 14**, por conmutación de la sanción de cesantía dispuesta por Decreto N° 0751/13, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 104º), Anexo I, de la Ordenanza N° 7694, en función de


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

lo dictaminado por el área de Asesoría Legal Laboral, mediante Dictamen N° 10/15, y a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos a los ----- fines de notificar a la interesada lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G.P.-
ES COPIA

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRAZIELA M. L. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2261
Fecha 15 / 11 / 2018